

NO APTO PARA COTIZAR

LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS
PARA EL PROGRAMA TRÍPTICO DE LA INFANCIA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto del presente llamado a licitación es la **adquisición de materiales eléctricos para el Programa Tríptico de la Infancia**, de acuerdo con lo que se establece en el presente pliego:

ÍTEM 1 - La Isla de los Inventos

Cantidad	Artículos
45	PANTALLA CAMPANA ALUMINIO INDUSTRIAL E40
35	LÁMPARA AR111 15W 220V G53 O GU10 3000K
12	DICROICA LED 5W 220V DIMERIZABLE GU10 3000K
15	LÁMPARA HALÓGENA TIPO VELA 300W BASE RS7
10	LÁMPARA HALÓGENA TIPO VELA 200W BASE RS7
30	LÁMPARA GLOBO B/CONS 5W CÁLIDA
25	LÁMPARA B/CONS 105W E40 3000K
6	FLUORESCENTE CIRCULAR 22 cm 22W
16	LÁMPARA B/CONS 45W E27 3000K
15	CABEZAL SPOT PARA DICROICA MR16 CON ZÓCALO GU10
35	CABEZAL SPOT PARA AR111 CON ZÓCALO G53
15	ZÓCALO GY6,35
6	ZÓCALO GU10
100 m	CABLE NEGRO TPR 2x1 mm
100 m	CABLE NEGRO TPR 2x1,5 mm
20 m	CABLE PARALELO BLANCO 2x1,5 mm
8	MÓDULO DIMMER VARIADOR DE LUZ 300W
40	INTERRUPTOR LLAVE VELADOR NEGRO
1	VELADOR LÁMPARA ART DECO E27
1	VELADOR LÁMPARA DE TABLERO CON MORZA E2

ÍTEM 2 - La Granja de la Infancia

NO APTO PARA COTIZAR

Cantidad	Artículos
3	LLAVE TÉRMICA DE 10 A
3	LLAVE TÉRMICA DE 20 A
3	TOMA EXTERIOR CON TAPA
3	LLAVES DE UN PUNTO PARA EXTERIOR
100 m	CABLE UNIPOLAR, CONDUCTOR FLEXIBLE, 1mm
100 m	CABLE UNIPOLAR, CONDUCTOR FLEXIBLE, 2 mm
8	SENSORES FOTOSENSIBLES 10 A – 220V 50/60 HZ
10	TUBOS FLUORESCENTES DE 58W x 1,5M
10	TUBOS FLUORESCENTES DE 58W x 1,2M
4	REFLECTORES COMPLETOS DE 400 W
100 m	CABLE TPR 3 x 1,5 mm
50 m	CABLE PARALELO TRANSPARENTE 2 x 1,00 ó 2 x 1,5
10	LÁMPARAS DICROICAS 50 W, LUZ CÁLIDA
3	CINTAS AUTOSOLDANTES
2	ROLLOS DE ESTAÑO
1	TESTER ANALÓGICO DE 10 A 500 W
100 m	CABLE NEGRO TPR 2x1,5 mm
100 m	CABLES CINTEMAC DE 4 CABLES, CADA CABLE DE 6 mm
10	LÁMPARAS ALULINE 111 60 W
10	DIYUNTORES BIPOLAR DE 10 A
2	DIYUNTOR TETRAPOLAR DE 20 A

ÍTEM 3 - El Jardín de los Niños

Cantidad	Artículos
25	FLUORESCENTES 1,20 m - Luz Cálida
25	FLUORESCENTES 1,20 m - Luz Fría
10	FLUORESCENTES 2 m - con respectivo Balastro
50	BALASTOS 1 x 36/40
50	LÁMPARAS BAJO CONSUMO 20w = 100w Espiralada Luz Blanca
50	LÁMPARAS BAJO CONSUMO 10W=50w RECTA LUZ BLANCA
50	LÁMPARAS BAJO CONSUMO 80W=400w ESPIRAL CON CULOTE 60 WAT LUZ BLANCA
50	VELITAS 150 w 78 mm
50	VELITAS 300 W 118 mm
10	LÁMPARAS ALULINE 111 60 W
50	DICROICAS 50 W LUZ CÁLIDA
15	TÉRMICAS INDIVIDUAL 25 A INDIVUAL 10 A
10	TÉRMICAS BIPOLAR 25A

NO APTO PARA COTIZAR

5	TÉRMICAS TRIPOLAR C 63
5	TÉRMICAS TETRAPOLAR C 63
5	CONTACTORES AC 3 18,5 KW - 380 V 50/60 HZ
5	CONTACTORES AC 1 40 a
5	DIXUNTOR 63 A
100 m	CABLES 2,5 mm VIVO
100 m	CABLES 2,5 mm NEUTRO
100 m	CABLES CABLE TIPO TALLER DE 3 (TIERRA, VIVO, NEUTRO) 2,5mm
100 m	CABLES 1,5 mm VIVO
100 m	CABLES CINTEMAC DE 4 CABLES, CADA CABLE DE 6 mm
25	PORTALÁMPARAS 3 cm
1	ROLLO DE ESTAÑO
50	CONECTORES PARA CABLE DE 6 mm
50	CONECTORES PARA CABLES DE 4 mm
10	CINTA AUTOSOLDANTE
1	PASACABLE 40 m
15	CABLE CANAL PARA PISO DE 4,5 cm

2. PEDIDO DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar, se podrán formular, antes de cotizar, en la **Secretaría de Cultura y Educación, Oficina de Compras** (tel. Nº 4804511, int. 241), con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle 2734 de la ciudad de Rosario (Estación Rosario Norte), en días hábiles para la Administración Pública Municipal, dentro del horario comprendido entre las nueve (9) y las trece (13) horas.

3. CONOCIMIENTOS DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

4. PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

a) Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en

NO APTO PARA COTIZAR

cada una de sus páginas, al igual que toda la documentación presentada por el oferente.

b) Constancia original del pago del sellado para la adquisición del pliego.

c) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación.

d) Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado.

e) Habilitación Municipal vigente en el rubro que se licita expedida por la Municipalidad de Rosario, si correspondiere.

f) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. actualizada.

g) Constancia de inscripción ante la A.P.I. vigente (Impuesto a los Ingresos Brutos, Ley 5110), o constancia de inscripción en los gravámenes provinciales correspondientes en el caso de que el domicilio de radicación de la empresa tuviera lugar fuera de la provincia de Santa Fe.

h) Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario.

i) Número/s telefónico/s de la empresa.

j) Declaración jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Rosario.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la Oferta.

6. FORMA DE COTIZAR

La empresa oferente deberá cotizar los elementos solicitados **por ítem, debiendo indicar el monto total del ítem**. Podrá cotizar por uno, algunos o todos los ítems solicitados.

Nota: no es necesario detallar los elementos cotizados en cada ítem, **sólo basta con consignar el monto total del ítem o de los ítems cotizados**.

El oferente deberá presentar la oferta en sobre cerrado debidamente identificado con los datos de este llamado; la Propuesta Económica deberá ser en pesos y con IVA incluido.

Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al armado, desarmado, entrega, traslado, diferencia de cambio, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación **se realizará por ítem**.

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la

NO APTO PARA COTIZAR

oferta, salvo manifestación en contrario del proponente mediante notificación en forma fehaciente al organismo licitante antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

9. PLAZO DE ENTREGA

Los elementos adjudicados deberán ser entregados dentro de los **5 (cinco) días corridos** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación mediante la entrega de la correspondiente Orden de Provisión.

10. LUGARES DE ENTREGA

Los elementos adjudicados deberán ser entregados en las respectivas instituciones, a saber:

- Los correspondientes al Ítem 1, deberán ser entregados en La Isla de los Inventos, sita Corrientes y el río de la ciudad de Rosario, T.E.: 4802571.
- Los correspondientes al Ítem 2, deberán ser entregados en La Granja de la Infancia, sita en Av. Presidente Perón 8000 de la ciudad de Rosario, T.E.: 4807848.
- Los correspondientes al Ítem 3, deberán ser entregados en El Jardín de los Niños, sito en Av. Lugones entre Av. del Lago y Av. del Museo (Parque Independencia) de la ciudad de Rosario, T.E.: 4802611.

En todos los casos, la Empresa Adjudicataria deberá entregar los elementos adjudicados en días hábiles para la Administración Pública Municipal, en el horario de 09:00 a 13:00. Asimismo, el adjudicatario deberá informar el día de entrega con 24 (veinticuatro) horas de antelación, con el fin de programar la recepción y control de tales elementos.

11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1) La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal. Asimismo, la Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista, y no como mandataria o representante de la Municipalidad de Rosario; por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad. La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la Empresa Adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de los servicios adjudicados.
- 2) Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el cumplimiento estricto de la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional, así como el pago de leyes sociales, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo e indemnizaciones al personal que preste servicios en cumplimiento de las tareas contratadas.
- 3) El adjudicatario deberá abonar el sellado correspondiente de acuerdo a la Ley de Sellos de la provincia de Santa Fe.

12. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES - RESCISIÓN

- a) La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad a contratar con terceros la provisión de los elementos no entregados y/o a rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma la entrega de los elementos

NO APTO PARA COTIZAR

adjudicados; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.

b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego a la Empresa Adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la misma será pasible de una o más multas, a juicio de la Secretaría de Cultura y Educación, que podrán oscilar entre el uno por ciento (1 %) y el veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la Empresa Adjudicataria, de la aplicación de la/s multa/s y su monto.

c) La Municipalidad de Rosario podrá rescindir la contratación de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, el cual se transcribe más adelante.

13. DEL PAGO

El pago se realizará a los 60 (sesenta) días contados desde la fecha de conformación de la factura por las autoridades del Área del Programa Tríptico de la Infancia que corresponda, una vez entregada la totalidad de los elementos adjudicados.

A los efectos pertinentes se transcribe el art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756:

“Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera la corporación arbitraré dentro del término de 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que se celebre con particulares”. Asimismo se transcribe la Resolución N° 182/83: “Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en el cual participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte. Se Resuelve: 1º: En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá colocarse con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2º: Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según de que se trate. Si así no se hiciere, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surtiré total efecto. 3º: Esta resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como parte integrante del mismo. 4º: Insertar por la Subsecretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar”.

Se transcriben a continuación disposiciones contenidas en el Art. 55 de la **Ordenanza de Contabilidad**:

“**Art. 55** - No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

a) Empréstitos y operaciones de créditos por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos.

b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente.

c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguran la continuidad de los servicios, o permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las

NO APTO PARA COTIZAR

costumbres administrativas.

El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.”